



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 132

25 de junio de 2025

“Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Académico No. 259 del 7 de noviembre de 2024 para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en el Sistema de Regionalización, correspondiente al **primer período Académico de 2025**”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 20°
del Estatuto General de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución No. 259 del 7 de noviembre 2024 del Consejo Académico, que establece el Calendario del proceso de Matricula y Desarrollo del período académico **febrero - junio de 2025** para los Programas Académicos de Pregrado que se ofrecen en el Sistema de Regionalización, agregando los siguientes párrafos en el artículo único:

PARÁGRAFO 2°: Se autoriza únicamente para los programas académicos de pregrado que se ofrecen en la Seccional Palmira, modificar las siguientes fechas del Desarrollo de Semestre:

Actividades de repaso

Del 24 al 28 de junio

Cancelación de asignaturas

10 y 11 de julio

Cancelación de semestre

Hasta el 11 de julio

Finalización de clase	19 de julio
Exámenes finales	Hasta el 26 de julio
Finalización de período	26 de julio
Habilitaciones	Hasta 26 de julio
Registro de calificaciones	Hasta el 2 de agosto

PARÁGRAFO 3°: La División de Admisiones y Registro Académico registrará de oficio el reingreso para el **segundo período académico de 2025** a aquellos estudiantes de los programas de pregrado que se ofrecen en la Seccional Palmira, que estando matriculados en el período febrero - junio de 2025, lo hayan cancelado hasta el 11 de julio de 2025.

Los reingresos de estudiantes admitidos a primer semestre en el periodo 1-2025, que cancelen el período febrero - junio de 2025, se podrán realizar de oficio, siempre y cuando, el Programa Académico en el que se encuentren matriculados haya tenido proceso de admisión a primer semestre para el segundo período de 2025 en la Seccional Palmira. En los demás casos, deberán esperar al siguiente período académico en el que el programa tenga oferta y realizar su solicitud de manera regular en las fechas que se establezcan.

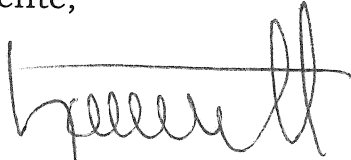
PARÁGRAFO 4°: Desde la Vicerrectoría de Regionalización se analizará, conjuntamente con la Seccional, el grado de avance de las asignaturas y programas, y de acuerdo con dicho análisis, se tomarán las medidas académicas y administrativas necesarias para la culminación de la actividad académica en las fechas planteadas en este calendario académico.

ARTÍCULO 2°: En todo lo demás se conserva lo establecido en la Resolución del Consejo Académico No.259 de 2024.

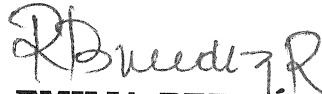
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico Meléndez, a los 25 días de junio de 2025,

El presidente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector



ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General